

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-6757 *Decreto de Alcaldía de delegación de firma. Expediente 255/2022.*

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 40/2015, de 1 de octubre, establece la posibilidad de delegación de firma (artículo 12). Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

De igual modo, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 21 y siguientes determinan las competencias del alcalde y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico establecen la posibilidad de delegaciones y la facultad de sustitución de los tenientes de alcalde al alcalde, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones.

De esta suerte, el artículo 47 del ROF prevé que en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones de alcalde puedan ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda facultándole expresamente. Si bien el mismo precepto prevé la sustitución por ministerio de la Ley cuando el alcalde se ausente más de veinticuatro horas del término municipal o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 y 71 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, 43 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Otorgar la delegación de firma a la concejala y teniente de alcalde Dña. Ma Cristina Laza Noreña.

SEGUNDO.- Designar para mi sustitución expresa por ausencia, a la concejala y teniente de alcalde Dña. Ma Cristina Laza Noreña. Sustitución que comprende la posibilidad de presidir los órganos del Ayuntamiento de Astillero, los días 30, 31 de agosto de 2022 y 1 y 2 de septiembre de 2022.

TERCERO.- El presente nombramiento tendrá eficacia desde el día siguiente de la firma de esta Resolución, sin perjuicio de su notificación personal al interesado y publicación en el BOC. Dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Astillero, 29 de agosto de 2022.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2022/6757

CVE-2022-6757